

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Víctor Alfredo Villa Mariño, en el cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Sierra Central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución al señor Víctor Alfredo Villa Mariño, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO GONZALES ZÚÑIGA GUZMÁN
Director Ejecutivo
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERFOR

2213537-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Jefa de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000497-2023-MIDIS/PNAEQW-DE

Santiago de Surco, 8 de septiembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° D002406-2023-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000753-2023-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe/a de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, se ha visto por conveniente designar a la profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Que, a través de los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, opinan que resulta legalmente viable designar a la profesional que se desempeñará como Jefa de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 073-2023-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir del 9 de setiembre de 2023 a la señora FLOR DE MARIA CASTILLO CAYO en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de

la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

NANCY NERIDA AUCAHUASI DONGO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar
Qali Warma

2213489-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia

DECRETO SUPREMO N° 194-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; para tal fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos;

Que, mediante los Oficios N° 0051-2023-GPP-OSITRAN, N° 038-2023-MINCETUR/SG/OGPPD; y N° 00679-2023-MINAM/DM complementado con el Oficio N° 00260-2023-MINAM/SG/OGPP, que adjunta Informe N° 00272-2023-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y el Ministerio del Ambiente, señalan que se han identificado saldos presupuestales disponibles, al cierre del año fiscal 2023, en los pliegos del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, del Centro de Formación en Turismo, del Ministerio del Ambiente, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), del Organismo



de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), del Instituto Geofísico del Perú (IGP), y del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI); respectivamente, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, asimismo mediante el Oficio N° 576-2023-ARCC/DE, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios remite al Ministerio de Economía y Finanzas información relacionada a saldos presupuestales disponibles identificados en proyectos con financiamiento del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales al cierre del año fiscal 2023, con cargo a recursos asignados a diversos pliegos del Gobierno Nacional;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Informe N° 153-2023-EF/50.03, de la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal ha identificado que diversos pliegos del Gobierno Nacional, cuentan con saldos de libre disponibilidad, en función al presupuesto asignado, así como al estado de sus carteras de proyectos y sus proyecciones de ejecución para el Año Fiscal 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional hasta por la suma de S/ 927 038 803,00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, para ser reorientados a la atención de los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de la inversión pública y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, así como otros gastos que se dispongan mediante norma con rango de Ley y que deben ser financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia;

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y en el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 927 038 803,00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los saldos identificados como reorientables, de diversos pliegos del Gobierno Nacional; en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGOS	: Gobierno Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y obligaciones sociales	418 629,00
2.3 Bienes y servicios	2 190 790,00

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	924 429 384,00
TOTAL EGRESOS	927 038 803,00

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRESUPUESTARIA	5000415 : Administración del proceso presupuestario del Sector Público
ACTIVIDAD	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	2 609 419,00
GASTO DE CAPITAL	
2.0 Reserva de Contingencia	924 429 384,00
TOTAL EGRESOS	927 038 803,00

1.2 El detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2213642-1